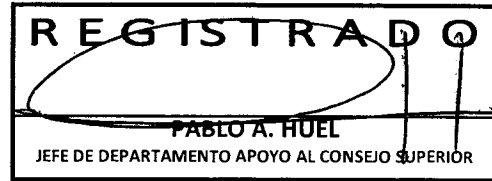




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO las Resoluciones Nº 3454/2016 y 24/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que los estudiantes adjuntan los certificados correspondientes para justificar su situación.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

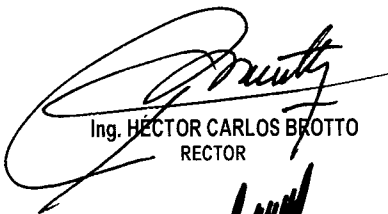
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 3454/2016 y 24/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 63/2017

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 63/2017

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

ESTUDIANTES, QUIENES NO FINALIZARON EL CURSADO, CON PRÓRROGA DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-129492-1	BALSAMO, Amelia Lourdes	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas Operativos
07-116308-5	FERNANDEZ, Maria Lujan	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas Operativos
07-134400-6	BEVILACQUA, Nerina Belén	Ingeniería Química	Ingeniería de las Reacciones Químicas Operaciones Unitarias I Tecnología de la Energía Térmica Control Automático de Procesos